

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 17 de noviembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de marzo de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00399

En atención a la documental que antecede, el Despacho Dispone:

UNICO: Agregar al expediente, el auto proveniente del JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., emitido en el proceso 2021-01371, a través del cual decretó el embargo de remanentes dentro del presente asunto (pdf. 06, c. 2); en consecuencia, por **Secretaria**, se ordena librar los oficios correspondientes informando que se toma atenta nota de lo pretendido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 013 del 10 DE
MARZO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d5b2f52a3ce0dee56c1049290985fb2a3414dcda63bd2126db3c02fcf28cf1c

Documento generado en 07/03/2023 09:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>